



INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL

TEMA	DEFINICIÓN	NORMAS		COMENTARIOS
Ocupación de cauces	Instrumento mediante el cual la autoridad ambiental autoriza la construcción de obras –de carácter permanente o temporal-, que intervienen el cauce de una corriente o depósito de agua natural.	Decreto - Ley 2811 de 1974	Artículo 102	Definición y necesidad
		Decreto 1076 de 2015	Artículo 2.2.3.2.12.1.	Otra definición (más extensa)
		Decreto 2324 de 1984. Compilado		Sobre la competencia de la Dirección General Marítima y Portuaria
		Decreto – Ley 2811 de 1974	Artículo 26	Sobre operaciones de dragado o construcción de obras que ocupen los cauces por parte del Ministerio Transporte.
		Decreto 1076 de 2015	Artículo 2.2.3.2.12.1.3	Ocupación transitoria de playas para pesca de subsistencia no requiere permiso
		Ley 1537 de 2012	Artículo 48	Permisos y licencias en el marco de los Macroproyectos de interés social nacional.
		No hay tramite reglado		Requisitos
		Resolución 0324 de 2015		Procedimiento
Esta autorización se tramita de manera conjunta con el permiso de vertimientos cuando quiera que éstos requieran de una estructura de entrega al cuerpo de agua y ocupen su cauce.				
Concesión de aguas	Instrumento mediante el cual la autoridad ambiental faculta el uso del recurso hídrico para la satisfacción de distintas necesidades	Decreto 1541 de 1978 compilado en el Decreto 1076 de 2015	Artículo 28	Definición. El derecho al uso de las aguas se adquiere entre otros, a través de la concesión
		Decreto 1076 de 2015	Artículo 2.2.3.2.5.1.	
			Artículo 2.2.3.2.7.1	Distintas necesidades del recurso
			Artículo 2.2.3.2.7.6	Prioridades del uso del recurso
			Artículo 2.2.3.2.9.1.	Requisitos de la concesión de aguas
Artículo 2.2.3.2.9.5. y siguientes	Procedimiento			
Exploración - Aguas Subterráneas	Autorización otorgada por la autoridad ambiental con miras a poder explorar un determinado predio en búsqueda de la existencia de aguas profundas	Decreto 1076 de 2015		Este permiso no asegura por sí solo conferir la facultad de uso de las aguas, no obstante, se da prioridad al titular.
		Ley 1537 de 2012	Artículo 48	Permisos y licencias en el marco de los Macroproyectos de interés social nacional
		Resolución 0324 de 2015		Tarifas de licencias y permisos ante ANLA
		Resolución 01978 del 2018	Artículo 5	Modifica artículo 10 Resolución 324 de 2015, autoliquidación
		Decreto 1541 de 1978 compilado en el Decreto 1076 de 2015	Artículo 150	Vigencia
		Decreto 1076 de 2015	Artículo 2.2.3.2.16.8	
				Procedimiento

TEMA	DEFINICIÓN	NORMAS		COMENTARIOS	
Vertimiento aguas residuales	Disposición final de los residuos líquidos, generados en desarrollo de una actividad o servicio	Decreto 1076 de 2015	Artículo 2.2.3.3.5.1	"toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marina o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos".	
			Artículo 2.2.3.3.5.3	Evaluación ambiental del vertimiento	
			Artículo 2.2.3.3.5.4	Plan de Gestión del Riesgo de vertimientos	
		Resolución 1514 del 2012 del MADS			
		Resolución ANLA 324 de 2015	Autoliquidación		
		Resolución ANLA 1978 de 2018			
		Ley 1537 de 2012	Artículo 48	Permisos y licencias en el marco de los Macroproyectos de interés social nacional y Macroproyectos de vivienda y Proyectos Integrales de Desarrollo Urbano (PIDU)	
		Resolución 0324 de 2015		Tarifas de licencias y permisos ante ANLA	
		Decreto 1076 de 2015	Artículo 2.2.3.3.5.2	Requisitos de información	
			Artículo 2.2.3.3.5.5	Procedimiento	
Permiso de Emisiones Atmosféricas	Instrumento de control y manejo ambiental que tiene por objeto controlar las descargas contaminantes a la atmósfera, que puedan causar daño al medio ambiente o a la salud humana.	Decreto 1076 de 2015	Artículo 2.2.5.1.7.4	Requisitos	
			Artículo 2.2.5.1.7.5	Trámite	
			Artículo 2.2.5.1.10.2	Entrega informe estado de emisión	
		Resoluciones 1351 de 1995 y 1619 de 1995			
		Ley 1537 de 2012	Artículo 48	Permisos y licencias en el marco de los Macroproyectos de interés social nacional y Macroproyectos de vivienda y Proyectos Integrales de Desarrollo Urbano (PIDU)	
		Decreto 1076 de 2015	Artículo 2.2.5.1.7.2	Actividades que requieren permiso previo	
			Artículo 2.2.5.1.7.3	Permiso colectivo de emisiones	
			Artículo 2.2.5.1.7.10	Cesión del permiso	
			Artículo 2.2.5.1.7.14	Vigencia	
		Aprovechamiento forestal	Es la extracción de productos de un bosque y comprende desde la obtención hasta el momento de su transformación	Decreto 1076 de 2015	Artículo 2.2.1.1.1.1.
No reglado				Procedimiento	
Decreto 1076 de 2015	Artículo 2.2.1.1.7.3			En el plan de aprovechamiento forestal y en el plan de manejo forestal, deberá contener un capítulo sobre consideraciones ambientales	
Ley 1537 de 2012	Artículo 48			Permisos y licencias en el marco de los Macroproyectos de interés social nacional y Macroproyectos de vivienda y Proyectos Integrales de Desarrollo Urbano (PIDU)	
Resolución ANLA 324 de 2015					
Resolución ANLA 1978 de 2018				Costos y Autoliquidación	
Decreto – Ley 2811 de 1974.	Artículo 55			Vigencia	

TEMA	DEFINICIÓN	NORMAS		COMENTARIOS
Aprovechamiento forestal	Aprovechamiento Forestal Único	Decreto 1076 de 2015	Artículo 2.2.1.1.3.1.	Extracción de productos de un bosque que es llevada a cabo en una sola ocasión, en sitios donde se pruebe que puede haber una mejor destinación del suelo o por razones de utilidad pública e interés social.
		Decreto 1076 de 2015	Artículo 2.2.1.1.5.2.	Requisitos y procedimiento
	Artículo 2.2.1.1.5.7		Incluir en el Plan de Aprovechamiento Forestal un inventario estadístico	
	Aprovechamiento forestal persistente	Artículo 2.2.1.1.4.5	Incluir en el Plan de Aprovechamiento Forestal un inventario estadístico	
Aprovechamiento de Árboles Aislados	Decreto 1076 de 2015	Parte 2, Título 2, Capítulo 1, Sección 9	Casos para solicitar la autorización o permiso	
Sustracciones de Áreas de Reserva Forestal		Decreto- Ley 2811 de 1974	Artículo 210	Sustracción previa de la reserva
		Ley 1450 de 2011	Artículo 204	Áreas protectoras y áreas productoras. Creación y sustracción
		Resolución 1526 de 2012 - Minambiente		Requisitos y el procedimiento para la sustracción de áreas en las reservas forestales nacionales y regionales
Levantamiento de vedas	La veda son prohibiciones o impedimentos que por norma no permiten el aprovechamiento de ciertos individuos	Decreto 1076 de 2015	Artículo 2.2.1.2.3.8.	Condiciones para levantar prohibiciones
			Artículo 2.2.2.5.4.6.	Procedimiento para levantar la veda
Comparendo ambiental		Ley 1259 de 2008		Comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros
Residuos de demolición y construcción	Es la ubicación temporal de los RCD en recipientes, contenedores, sitios de acopio temporal y/o depósitos para su recolección y transporte con fines de aprovechamiento o disposición final.	Resolución 472 de 2017		Se reglamenta la gestión integral de RCD
			Artículo 9	Aprovechamiento
			Artículo 13	Plan de manejo ambiental
			Artículo 15	Obligaciones grandes generadores
			Artículo 16	Obligaciones gestor RCD
			Artículo 17	Obligaciones ET
			Artículo 18	Obligaciones AA
		Artículo 19	Metas de aprovechamiento	
		Resolución 1257 de 2021	Artículos 2 al 9	Modifican la Resolución 472 de 2017 en temas de aprovechamiento, medidas de manejo, obligaciones.
			Artículo 10	Obligaciones del receptor
Decreto 1077 de 2015.	Parágrafo 2º del artículo 2.2.6.1.1.12	Determinantes de gran generador		
	Inciso 2º del numeral 7º del artículo 2.2.6.1.1.7			

